

Cortando los juicios iniciados por los sucesos de Chota y Cutervo del año de 1924.

LA JUNTA NACIONAL DE
GOBIERNO

Considerando:

Que derogada la ley 5166, se abrió instrucción, ante el fuero de Guerra, para esclarecer los sucesos que tuvieron lugar en Cajamarca el año 1924, derivados de la rebelión de Chota;

Que habiendo fallecido los acusados principales de estos hechos delictuosos, no ha podido acreditarse, hasta la fecha, responsabilidad efectiva para los demás Jefes, Oficiales, clases e individuos de tropa, que se encuentran encausados;

Decreta:

1.º.—Córtese la secuela de los juicios iniciados contra militares y civiles por los sucesos que tuvieron lugar en Cajamarca y particularmente en las provincias de Chota y Cutervo el año 1924;

2.º.—Procédase a poner en libertad, por los jueces competentes, a los enjuiciados a los que éste decreto-ley se refiere.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitres días del mes de noviembre de mil novecientos treintiuno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

J. F. Tamayo. — E. L. Gómez de la Torre. — U. Reátegui. — José Gálvez. — G. Garrido Lecca. — Gustavo A. Jiménez. — Federico Díaz Dulanto.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitres días del mes de noviembre de mil novecientos treintiuno.

SAMANEZ OCAMPO.

Garrido Lecca.